

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

No. de Solicitud

Lugar y Fecha de Solicitud

Persona Natural

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Documento de Identificación

Nombre del Documento		No. de Documento
☐ Tarjeta de Identidad	☐ Carnet de Residente	
☐ Pasaporte	☐ Otro	

Persona Jurídica

Nombre del Solicitante	Poder con que actúa

Descripción Detallada de la Información Solicitada

Forma Deseada de Entregar la Información

☐ Impresión	☐ CD	No. de Teléfono
☐ Fotocopia	☐ Internet	No. de Fax
☐ Fax		Correo Electrónico
☐ Servicio Postal		Dirección Postal

Información Estadística (Opcional)

Género	Nivel Educativo	Ocupación
☐ Masculino	☐ Primario	☐ Empleado Público
☐ Femenino	☐ Secundario	☐ Empleado Privado
	☐ Universitario	☐ Trabajo Independiente
		☐ Trabajo Familiar
		☐ Periodista

Entrega de la Información

Fecha	
Hora	

Firma del Solicitante

Firma de Recepción a Satisfacción

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.

Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 20.- SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.